CONTRATO Nº 13/2016

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA FIRMA SERVIPRESS DE EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken**, con **Cédula de Identidad Nº 917.701**, nombrado por Resolución TSJE N° 313/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015 y autorizado por Resolución DGAF/Presidencia Nº 29/2016 de fecha 14 de abril de 2016, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SERVIPRESS de Eduardo Verón,** domiciliada en la calle Florida Nº 655 c/ Rca. Dominicana, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Eduardo Eulogio Verón Cardozo**, con **Cédula de Identidad N° 2.406.754**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2015 – ID Nº 300890"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
- *(f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado

Abg. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	260	10	1	99	3.000.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 300890.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2015 "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL",*** *convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nro. 57/2016.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario con IVA	Precio Total Mínimo con IVA	Precio Total Máximo Con IVA
5	82121507 -001	Impresión de Carátula Tribunal Superior de Justicia Electoral.	70.000	100.000	Unidad	Unidades	Servipress	Nacional	415	29.050.000	41.500.000
6	82121507 -001	Impresión de Carátula "Tribunal Electoral".	70.000	100.000	Unidad	Unidades	Servipress	Nacional	425	29.750.000	42.500.000
7	82121507 -001	Impresión de Carátula "Juzgado Electoral".	70.000	100.000	Unidad	Unidades	Servipress	Nacional	425	29.750.000	42.500.000
8	82121507 -001	Impresión de Carátula Expediente N°	70.000	100.000	Unidad	Unidades	Servipress	Nacional	425	29.750.000	42.500.000
9	82121507 -002	Formulario Continuo Planilla de Responsabilidad Individual FC-10.	300	500	Unidad	Cajas	Servipress	Nacional	100.500	30.150.000	50.250.000

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

10	82121507 -002	Formulario Continuo "Inventario Bienes en Uso"FC-03.	300	500	Unidad	Cajas	Servipress	Nacional	393.500	118.050.000	196.750.000
11	82121507 -002	Formulario Continuo Movimiento de Bienes FC-04.	300	500	Unidad	Cajas	Servipress	Nacional	330.450	99.135.000	165.225.000
18	82121507 -002	Formulario de Pedido Interno Bienes de Consumo.	200	300	Unidad	Resmas	Servipress	Nacional	15.300	3.060.000	4.590.000
19	82121507 -002	Formulario Pedido Interno Bienes Patrimoniales.	200	300	Unidad	Resmas	Servipress	Nacional	15.300	3.060.000	4.590.000
20	82121507 -002	Formulario Pedido para la Coordinación Servicios Generales.	150	300	Unidad	Resmas	Servipress	Nacional	15.300	2.295.000	4.590.000
21	82121507 -002	Formulario Pedido de Servicios Varios.	100	200	Unidad	Resmas	Servipress	Nacional	15.300	1.530.000	3.060.000
22	82121507 -002	Formulario Orden de Salida.	100	200	Unidad	Resmas	Servipress	Nacional	15.300	1.530.000	3.060.000
23	82121507 -002	Formulario Devolución para Coordinación de Bienes Patrimoniales.	100	200	Unidad	Resmas	Servipress	Nacional	15.300	1.530.000	3.060.000
24	82121507 -002	Formulario Devolución para Bienes de Consumo.	100	200	Unidad	Resmas	Servipress	Nacional	15.300	1.530.000	3.060.000
25	82121507 -001	Solicitud de Afectación para Contratados.	200	400	Unidad	Resmas	Servipress	Nacional	15.300	3.060.000	6.120.000
26	82121507 -001	Solicitud de Certificado de Trabajo Permanente.	350	500	Unidad	Resmas	Servipress	Nacional	15.300	5.355.000	7.650.000
27	82121507 -001	Solicitud de permiso por salud.	350	500	Unidad	Resmas	Servipress	Nacional	15.300	5.355.000	7.650.000
28	82121507 -001	Solicitud de permiso por tres días.	300	500	Unidad	Resmas	Servipress	Nacional	15.300	4.590.000	7.650.000
29	82121507 -001	Impresión Solicitud de Vacaciones.	500	800	Unidad	Resmas	Servipress	Nacional	16.500	8.250.000	13.200.000
31	82121507 -003	Tarjeta para Reloj Marcador en cartulina blanca.	100.000	200.000	Unidad	Unidades	Servipress	Nacional	100	10.000.000	20.000.000

Servipress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Martín Carísimo

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

43	82121507 -002	Actualización de Documentos para el Personal Contratado.	200	400	Unidad	Resmas	Servipress	Nacional	12.000	2.400.000	4.800.000
47	82121507 -010	Libro Foliado para registro de transporte.	1.500	3.000	Unidad	Unidades	Servipress	Nacional	17.600	26.400.000	52.800.000
50	82121507 -004	Carpeta con bolsillos y Logo.	2.000	3.000	Unidad	Unidades	Servipress	Nacional	2.450	4.900.000	7.350.000
55	82121507 -010	Libro Normativa Política y Electoral Paraguaya.	10.000	20.000	Unidad	Unidades	Servipress	Nacional	17.000	170.000.000	340.000.000
58	82121511 -002	Manual para Inscripción.	3.000	5.000	Unidad	Unidades	Servipress	Nacional	14.005	42.015.000	70.025.000
TOTAL I.V.A. INCLUIDO										**662.495.000**	**1.144.480.000**

Por un precio total mínimo de ***Gs. 662.495.000.- (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil),*** *incluido todos los impuestos.*

Por un precio total máximo de ***Gs. 1.144.480.000.- (Guaraníes Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil),*** *incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a prestar los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones.*

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*

ServiPress
Impresos y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: 80061702-6
Recta. 033 c/ Ruta Bonaerense
Tel.: 233 054

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios prestados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de realización, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato corre a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los 5 (cinco) días hábiles, una vez recepcionada la Orden de Servicio respectiva, conforme al Plan de Entregas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central, Dirección de Logística Administrativa de la Institución.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega (Servicios), solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez efectuada la inspección y revisión necesaria de los ítems requeridos para la realización del servicio, en base a los criterios anteriormente señalados, y no fuese de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazar el mismo.*
- *Si "no fuere aceptado uno o más ítems"; por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se procederá a solicitar, mediante nota; la corrección de los defectos o reemplazo de los mismos en el término de 48 horas de ser solicitada, hasta ajustarse a lo establecido en la Especificación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados, tales como notas de entrega, remisión, acta de recepción o informes técnicos,

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
Eduardo Elvio Cardozo

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa de la Institución, y tendrán la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Logística Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe de los servicios de impresiones efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, ambos de forma trimestral.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

No aplica.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b. *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores a la vigencia del Contrato.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días posteriores a la realización total de los servicios correspondientes.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen para el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la ***CONTRATANTE*** *procederá a la rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*
El valor de las multas será: 0,50% por semana, es decir 2% mensual, sobre la realización del servicio en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;*
d) *Por decisión unilateral de la* ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) *Por muerte del* ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la ***CONTRATANTE*** *o del* ***PROVEEDOR****. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

a) *Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
b) *Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) *Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;*
d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR.***
El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciara a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 90 días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02, de "Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 7 *de* julio *del año 2016.*

Sr. Eduardo Eulogio Verón Cardozo
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
Servipress
Representante Legal

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: VECE 7525096
Florida 635 c/ Rca. Dominicana
Tel.: 223 654

Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py